

rogatibar pp. ^{cor} por el fclm alumbiam. &
Reyna nra fclm y en su vista se acorde
se practiquen tres en los dias veinte y qua-
tro. y dos siguientes en la Iglesia Parroquial.

particular en los dias prebenidos
ya q. conde lo p. q. de mayor tiende. y Prior Indico, y que
acredito en sum p. a. satisfacer su garto. y en la oportuna de
una a 26 de octubre de esta villa, uniendose a co-
adto q. no por se terminacion el citado oficio p. q. obre su efecto

En tercer lugar se dio Cuenta de otro oficio de la
P a . . . la cobranza de

Ante testimonio de los señores
Consejeros de dicha España que han
en su pueblo, y los señores a quienes
hondase para documentar el
cliente, y por deposito avaras
Libro que contiene la Española de
Ciudad editado, y de guardar en que
en tiempo oportuno la terminacion de
Mencionado testimonio.

En que a. n. m. a. 1630
Un y Setiembre 13 de 1630
El qual *[Signature]*
[Signature]

Nota y

Señor Alcalde Mayor de la Villa de Jumilla

